PROTOCOLO COVID19 DE MEDIDAS OPERATIVAS PARA LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES. NUEVA NORMALIDAD

Alcalá de Henares a 23 de junio de 2020.



Servicio de Prevención



Índice

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	AMBITO DE APLICACIÓN	4
3.	CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS	4
4.	PAUTAS GENERALES DE TRABAJO	5
4.1	. Plan de limpieza y desinfección	5
4.1	.1 Personal de limpieza.	6
4.1	.2. Protocolo de limpieza. Limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones	6
	. Medidas y recomendaciones generales para la entrada, salida y circulación del pública stente a toda clase de actos y espectáculos	
4.3	. Medidas para garantizar la seguridad de trabajadores	9
5.	COMUNICACIÓN Y SEÑALÉTICA	12
6.	USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y PRODUCTOS SANITARIOS	12
	ANEXO I: RELACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO DE USO COMPARTIDO O INDIVIDUAL, A DESINFECTAR DESPUÉS DE SU USO	13
	ANEXO II: HIGIENE DE MANOS	14
	ANEXO III: COLOCACIÓN Y RETIRADA DE MASCARILLA	15
	ANEXO IV: DECLARACIÓN SOBRE DESINFECCIÓN COVID 19	18
	FUENTES:	20



1. INTRODUCCIÓN

En las actuales circunstancias que nos ha impuesto la pandemia COVID-19 y con las medidas para la contención de la propagación del virus dictadas por las autoridades, la apertura de los espacios escénicos representa un desafío extraordinario y un ámbito de trabajo completamente nuevo y cambiante.

Este documento busca ser una guía de medidas organizativas y herramientas prácticas que ayuden a establecer las condiciones para la apertura, en la nueva normalidad, de los establecimientos, locales y espacios donde se desarrollen espectáculos públicos, ya sean de forma permanente o eventualmente, estableciendo pautas de funcionamiento en los Espacios Escénicos en la actual situación COVID 19.

Es preciso asumir que la seguridad total no es posible. Existen riesgos de contagio que hay que minimizar y en esa misión los responsables de los espacios escénicos deben contribuir a generar condiciones de seguridad, tanto en lo que se refiere a las y los trabajadores (propios y de empresas externas), como en los espectadores para que la experiencia de asistir a un espectáculo en vivo sea percibida como algo seguro. Para ello es fundamental establecer procedimientos claros y precisos, y que estos sean comunicados de forma precisa y clara al espectador, para facilitar una percepción de entorno seguro.

En todo caso es preciso ajustarse a las directrices pautadas por las autoridades sanitarias competentes.

Por ello el Ayuntamiento de Alcalá de Henares estima necesario establecer unas líneas generales de actuación en espacios escénicos tales como teatros, auditorios o salas de espectáculos, acorde a la Orden 668/2020 de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad.

Es necesario recordar que la primera y única prioridad es la contención de la transmisión del virus, siendo clave la reducción de la carga vírica del ambiente, a la vez que posibilitar la progresiva vuelta a la normalidad de los espacios escénicos. Con carácter general, tendremos en cuenta que las medidas básicas a contemplar de forma prioritaria son: distanciamiento social, control de aforo y medidas de higiene.

Todas estas medidas serán también aplicables a todos los trabajadores y trabajadoras de empresas que presten servicios en estos espacios, ya sea con carácter habitual o de forma puntual.

En todo caso, las medidas deben ajustarse a las directrices pautadas en cada momento por las autoridades sanitarias competentes.

Este protocolo es reflejo del ideado por la Red nacional de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, redactado en las últimas semanas y que tiene un amplio consenso entre las distintas asociaciones profesionales.

Debe ser **conocido y puesto a disposición** de todas las trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento de Alcalá de Henares incluidos dentro de su ámbito de aplicación.



2. AMBITO DE APLICACIÓN

Espacial

Las medidas están pensadas para ser de aplicación en el Teatro Salón Cervantes, Centro Sociocultural Gilitos, Auditorio Paco de Lucía y por extensión en el resto de los espacios escénicos estables de Alcalá de Henares, así como en los escenarios instalados en la calle o en otros recintos o espacios al aire libre para la realización de espectáculos: patio del Teatro Salón Cervantes, plazas, patios de colegios, Huerta del Palacio Arzobispal, independientemente del formato de los espectáculos.

Personal

Todas estas medidas serán aplicables a todos los trabajadores/as propios y también a los ajenos/as con dependencia directa de empresas que presten servicios externalizados o subcontratados en los espacios, ya sean con carácter habitual o de forma puntual. De igual forma afectarán a las compañías, intérpretes y personal técnico, de producción y auxiliares que los acompañen.

3. CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS

- A) Desde la entrada en vigor de la Orden 668/2020 de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad y hasta el 5 de julio de 2020 los teatros, auditorios y espacios similares podrán desarrollar su actividad, contando con butacas preasignadas, siempre que no superen el sesenta por ciento del aforo permitido en cada sala por cada actividad, espectáculo o exhibición programada. Cuando se programan en un día diferentes actividades en un mismo espacio, se procederá a la limpieza y desinfección del espacio de uso público antes del comienzo de otra nueva actividad cultural.
 - Desde el 6 de julio de 2020 hasta que la situación epidemiológica lo aconseje el porcentaje de ocupación permitido se elevará al **setenta y cinco por ciento**.
 - Deberá garantizarse que, en todo momento, se cumpla el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal de **2 metros** o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con **uso de la mascarilla**.
- B) Desde la entrada en vigor de esta Orden y hasta el 5 de julio de 2020 las salas y espacios multiusos polivalentes, con otros usos además del cultural, podrán desarrollar su actividad contando con butacas preasignadas siempre que no superen el veinte por ciento del aforo permitido.
 - Desde el 6 de julio de 2020 y hasta que la evolución epidemiológica lo aconseje el porcentaje de ocupación permitido se elevará al cincuenta por ciento. Deberá garantizarse que, en todo momento, se cumpla el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal de de **2 metros** o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física como el **uso de mascarilla**.
- C) Desde la entrada en vigor de esta Orden y hasta el 5 de julio de 2020 los recintos, locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas distintas de las previstas en los puntos anteriores, podrán desarrollar su actividad siempre que el público permanezca sentado con butaca preasignada y que no se supere el sesenta por ciento del aforo permitido, con un límite de ochenta personas para lugares cerrados y de ochocientas personas tratándose de actividades al aire libre.



Desde el 6 de julio de 2020 y siempre que la evolución epidemiológica lo aconseje el porcentaje de ocupación permitido se elevará al **setenta y cinco** por ciento, siempre que el público permanezca sentado y con butaca preasignada. En todo momento deberá garantizarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal de **2 metros** o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física como uso de mascarilla.

En las actividades celebradas en estos recintos se facilitará la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de los espectadores.

Todas las medidas enunciadas estarán guiadas por el principio de autorresponsabilidad, en virtud del cual, las personas deberán actuar siempre tratando de evitar la transmisión del virus.

Es necesario insistir en que la prioridad individual y colectiva debe ser la contención de virus, y para ello resulta clave la reducción de la carga vírica del ambiente. De esta manera posibilitamos progresiva puesta en marcha de los espacios escénicos.

Con carácter general, las medidas de comportamiento individual y social a observar son:

- a) Distanciamiento físico de seguridad (2 metros).
- b) Extremar medidas de higiene personal, prestando especial atención al lavado de las manos.
- c) Buena "etiqueta respiratoria" (taparse la boca al estornudar y toser / no tocarse nariz, ojos y boca).
- d) Extremar la limpieza profunda y el aireado de espacios y medios.
- e) Uso de mascarilla como medida complementaria siempre que no pueda mantenerse la distancia de seguridad interpersonal.

En caso de no poder asegurar los distanciamientos físicos recomendados, será obligatorio y permanente el uso de equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo derivado de las tareas a realizar.

4. PAUTAS GENERALES DE TRABAJO

Con el fin de sistematizar los procesos trabajaremos en tres bloques diferenciados e interrelacionados entre sí:

- 1. Plan de limpieza y desinfección
- 2. Medidas para garantizar la seguridad del público.
- 3. Medidas para garantizar la seguridad de trabajadores y trabajadoras estables y habituales del espacio escénico.

4.1. Plan de limpieza y desinfección.

La limpieza es un factor fundamental en la lucha contra la transmisión del virus y la visibilización de acciones en este ámbito un medio para generar confianza entre usuarios y trabajadores. Un espacio limpio será considerado un espacio seguro.

Es altamente recomendable que el plan de trabajo o protocolo específico de limpieza sea adaptado a los progresivos escenarios Covid19; siendo aconsejable replantearse la ampliación de las frecuencias de limpieza.



El Plan preverá como mínimo 2 apartados:

- 1. Zonas generales y estandarizadas: oficinas, salas de reuniones, espacios generales de uso común y corredores de paso.
- 2. Zonas especiales y exclusivas de la actividad escénica. Escenarios, talleres, camerinos, áreas comunes y zonas técnicas:
 - a. Zonas de pública concurrencia: vestíbulos, zona de taquillas, descansos, patios de butacas, bares, cafeterías y servicios.
 - b. Zonas de trabajo interno escénico: escenarios, cabinas de control, talleres, camerino, zonas de ensayos y zonas técnicas.

Con carácter general será necesario ajustar las pautas de limpieza a las directrices que establezca el legislador sobre materiales de desinfección y protocolos básicos. A tal fin se procurará el aprovisionamiento adecuado de material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización de la totalidad de las instalaciones.

4.1.1 Personal de limpieza.

El personal de limpieza utilizará guantes, así como desinfectantes establecidos para tal fin. Tras cada limpieza los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos y uso de gel hidroalcohólico.

La Brigada Municipal de Limpieza (BML) tiene establecidos sus propios protocolos, que serán de aplicación en los espacios escénicos.

4.1.2. Protocolo de limpieza. Limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones.

- La limpieza y desinfección de espacios de trabajo y zonas comunes se hará de forma diaria, o en su defecto adaptada a su uso y turnos de trabajo, y preferentemente a primera hora de la mañana, antes de que el personal acceda al espacio. Se pondrá especial atención en suelos, superficies de mesas, reposabrazos de sillas, pomos de puertas, pasamanos, superficies de baños, grifos, inodoros, accesos, teclados, teléfonos y pequeño material y, en general, los elementos que pueden ser tocados con frecuencia por varias personas.
- Desinfección inicial: Se procederá a la desinfección de las instalaciones siguiendo el procedimiento marcado por las autoridades competentes.
 Es importante señalar que la desinfección para ser efectiva debe hacerse siempre en entornos que hayan sido previamente limpiados.
- Con carácter general se garantizará la ventilación adecuada y preferiblemente con aire exterior de espacios al inicio, mitad y final de la jornada de trabajo; obligatoria tras la limpieza y desinfección de las instalaciones por un tiempo no inferior a los 15 minutos.
- En la limpieza de zonas públicas (vestíbulos, zonas de paso, pasillos, galerías, etc.) se prestará especial celo en las superficies que se tocan con frecuencia y que deberán ser limpiadas y desinfectadas según el procedimiento de limpieza establecido en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- De forma previa a cada función se llevará a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones a las que acceda el público asistente, con especial atención a pomos de



puertas, asientos, patio de butacas y palcos, suelos, elementos de los aseos, así como cualquier otro elemento susceptible de ser manipulado por el público.

- En el caso concreto de los aseos se garantizará una ventilación adecuada de forma continua. Se prestará especial atención a la limpieza de sanitarios, grifos, pomos, tiradores, puertas e interruptores.
- Todos los espacios susceptibles de paso y uso por parte de los usuarios se limpiarán y desinfectarán diariamente en función de la frecuencia de usos y los flujos de público. Resulta conveniente aumentar la frecuencia de limpieza de puntos críticos en los horarios de apertura al público y durante las funciones o espectáculos; reforzando con personal de limpieza estas situaciones, en la medida de lo posible.
- La limpieza de patios de butacas, gradas y palcos se llevará a cabo diariamente o en función de su uso, con soluciones desinfectantes, prestando especial atención a los reposabrazos y pasamanos.
- En caso de uso rotativo de los espacios, se limpiarán antes de cada cambio. Especialmente suelos y elementos de uso común.
- Se llevará a cabo una limpieza y desinfección periódica adaptada a su uso de proyectores de iluminación, microfonía, cableado, altavoces, consolas de control..., así como del resto de material escénico y herramientas. Esta limpieza será llevada a cabo por el personal técnico del TSC.

Es necesario implementar las siguientes medidas preventivas para que este personal pueda desarrollar estos trabajos:

- 1. Recibirá toda la información referente a las tareas de limpieza de manera previa: Instrucción de uso y aplicación, fichas de datos de seguridad de productos químicos, medidas preventivas en tareas de limpieza, etc., así como la formación derivada, en cumplimiento de los arts. 18 y 19 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales
- 2. Contará con material y productos de limpieza adecuados y suficientes en todo momento.
- 3. En caso necesario se le proporcionarán los equipos de protección adecuados.
- Los días de función se prestará especial atención al lavado previo del suelo del escenario con desinfectante, así como a la limpieza y desinfección de los camerinos y de las zonas de descanso que utilice el personal de las compañías artísticas previo a su uso. El uso de estos espacios por compañías diferentes en varios turnos requerirá la limpieza y desinfección previa de los mismos.
- Para garantizar el mantenimiento de las condiciones de desinfección, limpieza y ventilación hasta el día siguiente, se cerrarán los espacios hasta el inicio de la jornada siguiente.
- Se observarán los procedimientos oportunos para asegurar la limpieza y desinfección de los filtros de sistemas de climatización, labor que ya ha sido realizada antes de la puesta en marcha de los equipos.
- Con carácter general se colocarán, distribuidos por la instalación de acuerdo con los flujos de personal y públicos, contenedores debidamente señalizados, con tapa móvil para la recogida de residuos varios y equipos de protección para su desecho. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente y al menos al día.



4.2. Medidas y recomendaciones generales para la entrada, salida y circulación del público asistente a toda clase de actos y espectáculos.

- 1. Se recomendará la venta en línea de entradas y, en caso de compra en taquilla, se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos. En relación con la compra de entradas, el personal de las taquillas mantendrá la separación con el cliente a través de mamparas de cristal o metacrilato. En la medida de lo posible se fomentará la compra online, y en su defecto, el pago con la tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando en la medida de lo posible el uso de dinero en efectivo. El personal de taquilla se encargará de los procedimientos de desinfección de datafonos, así como del TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.
- 2. Se articularán los medios necesarios para dirigir los flujos de públicos hacia la taquilla, lugar de representación, aseos, espacios de uso común, etc., garantizando la no interferencia entre sentidos de entrada-salida / ida-vuelta, así como la distancia de separación mínima de un metro entre corredores. Habrá que velar por el mantenimiento de distancias de seguridad tanto en las taquillas como en los accesos a las salas y espacios mediante la inserción de marcas claramente identificables.
- 3. Siempre que sea posible se utilizarán puertas de accesos diferenciadas para entradas y salidas a los recintos y a las salas. Si no es posible, se mantendrá siempre la distancia de seguridad y turnos de entrada y salida.
- 4. Se colocarán en la entrada de los espacios dispensadores de gel hidroalcohólico a disposición del público.
- 5. Se procurará siempre que los espectadores o asistentes estén sentados y mantengan la distancia interpersonal de seguridad fijada, salvo que el tipo de actividad no lo permita, en cuyo caso será obligatorio el uso de mascarilla.
- 6. Se recomienda, en función de las características de la actividad y del local cerrado o del espacio al aire libre en el que se desarrolle, que todas las entradas y los asientos estén debidamente numerados, debiendo inhabilitarse las butacas que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico, así como las no vendidas. Se evitará, en lo posible, el paso de personas entre filas, que suponga no respetar la distancia de seguridad.
- 7. La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, debiendo fijarse franjas horarias adecuadas para el acceso. La salida del público deberá realizarse de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia entre personas.
- 8. En los espectáculos en que existan pausas intermedias, estas deberán tener la duración suficiente para que la salida y la entrada durante el descanso también sea escalonada y con los mismos condicionamientos que la entrada y salida de público.
- 9. No se entregará libreto ni programa ni otra documentación en papel.
- 10. Se utilizará la mascarilla cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal y durante todo el tiempo de circulación entre espacios comunes y en los momentos de entrada y salida.
- 11. Se facilitará la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de los espectadores.



- 12. Se realizarán, antes y después de la actividad de que se trate, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento y el escalonamiento en la salida del público.
- 13. Se permite la prestación de servicios complementarios, tales como tienda, cafetería o similares, que se ajustará a las normas que la Orden 668/2020 de 19 junio establece para dichas actividades. No se prestará servicio de guardarropa ni de consigna.
- 14. Durante el proceso de atención y acomodación se guardará entre los trabajadores de sala y el público la distancia de seguridad fijada por las autoridades sanitarias.
- 15. La ocupación máxima para el uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares de usuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- 16. Se prohíbe el acceso del público a las zonas de actuación y de trabajo de los técnicos y compañías.
- 17. Dadas las configuraciones de los espacios escénicos, existe una gran dificultad de mantener las distancias recomendadas en los patios de butacas. Es preciso estudiar con detalle cada caso intentando adecuarse a la distancia de seguridad.

4.3. Medidas para garantizar la seguridad de trabajadores y trabajadoras del espacio escénico.

Higiene personal.

- Lavado de manos a la entrada, a la salida y con frecuencia durante la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros siempre que sea posible.
- Observar la etiqueta respiratoria.
- Sin perjuicio de las necesarias medidas de limpieza generales, cada trabajador velará por el orden y la limpieza de su espacio individual de trabajo con los medios que el Ayuntamiento ponga a su disposición. Se establecerá un protocolo básico de auto limpieza y se habilitará un punto centralizado de aprovisionamiento de medios y materiales para tal fin, bajo los requisitos especificados en el punto 4.1.2.
- Se colocarán dispensadores de gel hidroalcohólico debidamente señalizados y se asegurará el suministro en lavabos, talleres, escenario, cabina de control y oficinas.
- Evitar compartir objetos, herramientas, móviles, teclados, material de oficina, etc. Si no fuera posible, se utilizarán con guantes y se limpiarán una vez usados.

Circulación de personal.

- Se aconseja espaciar los horarios de entrada y salida para evitar aglomeraciones en torno al proceso de fichaje establecido.



- Se establecerán los itinerarios adecuados para garantizar el buen desempeño de las funciones de cada trabajador atendiendo al cumplimiento en materia de distancias de seguridad.
- Se evitará el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.
- La ocupación máxima de los aseos será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Medidas organizativas.

- Seguir en todo momento el procedimiento establecido en el documento GUIA ACTUACIÓN
 COVID 19, elaborado por el Servicio de Prevención municipal.
- Uso correcto de los EPI's entregados.
- Todo el personal contará con equipos de protección individual y productos sanitarios adecuados al nivel de riesgo. Asimismo, deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los EPI's, siendo recomendable la firma de declaración responsable sobre el conocimiento de protocolos.
 - Con carácter general los kits de protección contra COVID 19 contarán con mascarilla y difusor personal de solución hidroalcohólica.
 - Las características de cada unidad dependerán de las tareas a realizar. Este material será de uso exclusivamente personal y para el lugar de trabajo.
- Habilitación de un espacio adecuado para el almacenaje de los EPI's.
- Se fomentará el teletrabajo, siguiendo la pauta marcada por las autoridades.
- Se respetará el protocolo de reuniones de trabajo, evitando la convocatoria de reuniones de trabajo presenciales cuando no pueda garantizarse las distancias de seguridad entre los asistentes.
- Cuando las reuniones presenciales sean inevitables, seguir las pautas generales de número, distancia, protocolo personal, higiene y ventilación de la sala.
- Las reuniones o visitas a los espacios escénicos tienen que estar concertadas.
- Se evitará el uso de documentos de uso común para los trabajadores.
- Promover un uso escalonado de zonas comunes (comedores, áreas de descanso, vestuarios, etc.), garantizando que pueda mantenerse una distancia de seguridad de 2 metros. En el interior de estas zonas, para facilitar la identificación de la distancia de seguridad, se podrán utilizar señalizaciones.
- El personal del teatro que mantenga contacto físico con el público llevará en todo momento mascarilla y gel hidroalcohólico.
- Personal de carga y descarga: deberán llevar siempre mascarilla y guantes adecuados puesto que no podrán garantizar la distancia de seguridad.
- Con el fin de ordenar las entradas y salidas de pequeños materiales y correo, se recomienda que intervenga el menor número posible de agentes.



Coordinación de actividades empresariales

Todas las medidas que se adopten deberán ser aplicadas a todos los trabajadores y trabajadoras que desarrollen su actividad en el mismo centro de trabajo independientemente de si son o no personal propio o pertenecientes a empresas contratadas o subcontratadas.

Se deberá reducir a lo indispensable la presencia de personas no imprescindibles. Se promoverá en la medida de lo posible el uso de tecnología para mantener las relaciones con las empresas.

Se mantendrá con las contratas un intercambio de información en cuanto a las normas de prevención de la infección por COVID 19 del centro de trabajo.

El o la responsable del centro se encargará de proporcionar a las contratas y a las visitas las normas existentes en dicho centro. Además, se deberá recabar de las empresas externas las medidas que vayan a aplicar sus propios trabajadores.

Se establecerán medidas que garanticen una distancia de seguridad interpersonal de 2 metros entre las personas en todas las instalaciones, tanto si se trata de personal municipal, como si se trata de personal de contratas.

Acogida.

- Entrada y salida de materiales. Carga y descarga. Cuestiones a considerar:
 - Pautas de las empresas: revisión de normas y condiciones de traslado.
 - Transportista: si entra en el espacio será en las mismas condiciones que cualquier otro miembro de la compañía (distancia, higiene, EPI's).
 - Extremar las precauciones en accesos y circulación de materiales.
 - Almacenaje y tratamiento de los bultos: Todo material que vaya a ser introducido en las instalaciones debe haber sido desinfectado de manera previa a su recepción.
 Se solicitará a las contratas y subcontratas la confirmación de haber realizado estas acciones, mediante el formulario recogido en el Anexo IV.
- Se recomienda contar con mascarillas de cortesía para trabajadores externos o visitantes que no cuenten con ellos o puedan necesitarlos durante la jornada de trabajo (perdida o rotura), aunque deba ser exigida a la contrata o subcontrata la disposición de estos materiales a su propio personal.
- A la llegada de las compañías intercambio de pautas de trabajo.

Circulación de intérpretes y personal vinculado.

- Se establecerán los itinerarios adecuados para garantizar el buen desempeño de las funciones del personal atendiendo al cumplimiento en materia de distancias de seguridad.
- Se colocarán dispensadores de gel hidroalcohólico debidamente señalados y se repondrán con frecuencia suficiente para asegurar el suministro.
- Se establecerá un protocolo de uso de los camerinos basados en priorizar el uso individual de los mismos. Cuando no sea posible, deberán mantenerse las distancias de seguridad.
- Se habrá de extremar la precaución en la distribución y recogida de vestuario.
- Durante los montajes, representación y desmontaje se habrá de velar por el respeto a las medidas preventivas para garantizar la separación entre personas. En el caso de no poder mantenerse, será obligatorio el uso de mascarilla durante montajes y ensayos, que podrá quitarse sólo durante la función, concierto, evento o en el camerino.



 En aquellas actuaciones o espectáculos en los que no se pueda mantener dicha distancia de seguridad, ni el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, como es el caso de aquellos en los que intervengan actores y actrices, se atenderá a medidas de seguridad diseñadas para cada caso particular a partir de los protocolos y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

5. COMUNICACIÓN Y SEÑALÉTICA.

- Colocar cartelería informativa, en lugar visible, del protocolo de seguridad a seguir, tanto en el propio espacio como en la web. Esta información debería incluir las recomendaciones a seguir por el público en todas las instalaciones del espacio (taquillas, accesos, aseos, patio de butacas) así como en la circulación (accesos y salidas de la sala).
- Informar al personal propio y ajeno del protocolo de actuación a seguir frente al COVID-19.
- Señalización en el suelo y/o paredes de distancia de seguridad entre personas en accesos a la sala, taquilla, salas exposición y lavabos.
- Se evitará el reparto de programas y otros documentos de uso común para el público, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, carteles, códigos QR...

6. USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y PRODUCTOS SANITARIOS

El uso de EPIs y PS deberá ser adecuado y proporcional a los riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, acorde con la actividad laboral o profesional, según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y de los organismos oficiales de referencia preventiva.

En los casos en que sea necesario su uso, se recuerda que éstos deberán ser:

- b) Mascarilla FFP2 o FFP3: para colectivos con procedimientos específicos de actuación frente a COVID en los que se indique su uso (Policía, BML, PMS, etc.).
- c) Mascarillas quirúrgicas: contacto con personas a distancia menor de 2 metros, para usuarios que acudan a los centros de atención directa sin mascarilla propia y para personal que comience a tener síntomas en centro de trabajo.

La administración pondrá a disposición de las personas trabajadoras los EPIs y PS para aquellas actividades que así lo requieran.

Cuando sea necesario su uso se entregarán a la entrada del servicio por sus superiores inmediatos.

Si las mascarillas ya han sido entregadas y para aquellas reutilizables, el trabajador/a deberá acudir a su centro de trabajo con dicho material.

Los EPI's y PS serán sustituidos por otros en cuanto se desgasten, deterioren o serán sustituidos con la asiduidad que determinen el fabricante o los protocolos sanitarios oficiales.

De manera complementaria, el uso de guantes será recomendable cuando los y las trabajadoras compartan espacio u ordenadores y en especial, en los servicios que sean de atención directa al público.

Antes del uso del equipo de protección y tras su retirada, el trabajador/a deberá realizar un buen lavado de manos.

Los EPI y PS deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.



ANEXO I: RELACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO DE USO COMPARTIDO O INDIVIDUAL, A DESINFECTAR DESPUÉS DE SU USO.

Sonido: microfonía, cajas de inyección directa, altavoces, intercomunicadores, consolas de control, ordenadores, herramienta de mano, auriculares, extensores, cajetines de conexión, arneses, cascos, EPIs, cableado. Documentación (planos, fichas técnicas).

Iluminación: proyectores de iluminación, filtros de color, cables de seguridad, consolas de control, ordenadores, plataforma elevadora, escaleras de mano, torres de calle, cajetines de conexión, herramienta de mano, arneses, cascos, EPIs, cableado. Documentación (planos, fichas técnicas).

Vídeo: proyectores de vídeo, pantallas tela y led, obturadores, extensores, ordenadores y consolas de control, arneses, cascos, EPIs, cableado. Documentación (planos, fichas técnicas).

Maquinaria: contrapesos, maromillos, tiros manuales, varas contrapesadas y motorizadas, plataformas elevadoras, escaleras de mano, motores, paneles de control, tarimas, escenografías, suelos de linóleo o madera, cámara negra, ciclorama, gasa, concha acústica, herramienta de mano y eléctrica, arneses, cascos y EPIs. Documentación (planos, fichas técnicas).

Regiduría / Utilería: intercomunicadores, mobiliario, objetos, vestuario, arneses, cascos, EPIs. Documentación (planos, fichas técnicas).

Personal de sala: Intercomunicadores, tabletas, lectores de código, dispositivos de conteo del aforo, vestuario corporativo, barreras de control, cartelería, programas de mano, entradas, ordenadores, impresoras.



ANEXO II: HIGIENE DE MANOS

Servicio Prevención





ANEXO III: COLOCACIÓN Y RETIRADA DE MASCARILLA

Colocación de la mascarilla

Se recomienda colocar la mascarilla sobre la piel desnuda (es decir, sin la presencia de cabello en contacto con la piel del usuario y, para algunas personas, piel afeitada) y respetar los siguientes pasos:

1. Lavarse las manos con agua y jabón o frotarlas con una solución hidroalcohólica antes de manipular la mascarilla.



- 2. Identificar la parte superior de la mascarilla.
- 3. Colocar la mascarilla en la cara y ajustar la pinza nasal a la nariz.



4. Sostener la mascarilla desde el exterior y pasar el arnés de cabeza o anudarlo detrás de la misma, a ambos lados de las orejas, sincruzarlos.





5. Bajar la parte inferior de la mascarilla a la barbilla.



- 6. Verificar que la mascarilla cubre la barbilla.
- 7. Pellizcar la pinza nasal con ambas manos para ajustarla a la nariz.



- 8. Verificar que la mascarilla está colocada correctamente. Para esto es necesario verificar el sellado y la ausencia de las molestias respiratorias.
- 9. Una vez ajustada, no tocar la mascarilla con las manos. Si el usuario necesita tocar la mascarilla, debe previamente lavarse las manos con agua y jabón o frotárselas con una solución hidroalcohólica.





Retirada de la mascarilla

Para evitar la contaminación al retirar una mascarilla, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1. Lavarse las manos con agua y jabón o frotarlas con una solución hidroalcohólica.
- 2. Retirar la mascarilla sin tocar la parte frontal de la mascarilla.
- 3. Colocar la mascarilla que se va a desechar en un recipiente específico.
- 4. Lavarse las manos con agua y jabón o frotarlas con una solución hidroalcohólica.

Duración de uso máximo recomendado

Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 h. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra nueva.

Durante el mismo período de 4 h, la mascarilla solo se puede usar varias veces si se retira correctamente, se almacena temporalmente o se cuelga para ofrecer el menor contacto posible, y se vuelve a colocar correctamente.

Tampoco se debe colocar en una posición de espera en la frente o debajo de la barbilla durante y después del uso.







ANEXO IV: DECLARACIÓN SOBRE DESINFECCIÓN COVID 19

con NIF:



D/Dña.

Servicio Prevención

CERTIFICADO SOBRE DESINFECCIÓN COVID 19

De acuerdo con su solicitud y en base a los requerimientos de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), modificada por la Ley 54/2003, R.D 171/2004 de coordinación en materia de seguridad y salud la actividad empresarial (CAE) y Real Decreto 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP),

en calidad de	y en representación de la en	npresa		
CERTIFICA que:				
Todos los materiales propios que van a ser transportados y utilizados en las instalaciones municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares han sido sometidos a procedimientos de desinfección y/ cuarentena adecuados a COVID 19 y respetado las debidas medidas higiénicas en su transporte y manipulación, de manera previa a su introducción dentro de aquellas.				
Garantizando así la seguridad tanto del personal propio como de terceros.				
Y para que conste, firmo este certificado en	а			
Fdo.:				
Firma y sello de la empresa				



FUENTES:

- 1. Protocolo de medidas operativas y sanitarias COVID-19 para la reactivación de los espacios escénicos de La Red.
- 2. Guía de buenas prácticas para el reinicio de la actividad escénica y musical en España. INAFM.
- 3. Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2 (8 de junio de 2020).
- 4. ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.
- 5. Buenas prácticas en los centros de trabajo: medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad. Actualizada el 11 de abril de 2020.
- 6. Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado. Puedes consultar la orden en el siguiente enlace FASE 0.
- 7. Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- 8. Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- 9. Orden SND/445/2020, de 26 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/ 271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- 10. Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- 11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- 12. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- 13. Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.